

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE, informando que el término con que contaba el demandado ORLANDO TOLOZA FADIÑO, para comparecer al proceso, a efectos de notificarse del auto admisorio de la demanda, venció el 25 de julio del año que avanza, a las seis de la tarde, toda vez que la comunicación prevista por el art. 291 del C. G.P., fue recibida en la dirección a donde se encontraba dirigida el "10 Jul 2023 15:42" -ver folios 2 a 5 PDF 09-.

San Gil, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00069-00

Visto y leído el contenido del memorial radicado electrónicamente por el apoderado de la parte demandante, obrante en archivo PDF 09 del expediente electrónico, y debidamente acreditada la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Ordenar a la parte demandante para que, como parte interesada, proceda a elaborar y remitir el aviso, en los precisos términos del art. 29 del C.P.T. y de la S.S., con destino al demandado ORLANDO TOLOZA FANDIÑO; debiendo aportar la documental correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f98a21f7386cb650366a46d55b1fc54d19bfed4b04e6fda9dea71312236a31**

Documento generado en 18/08/2023 05:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>